



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-99837606-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-65169169- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1879/19 (RESOL-2019-1879-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/10 del IF-2018-65317948-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2117/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

## ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio de 2018 se reúnen los representantes de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)**, representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Juan José BORDES, Secretaria General Seccional Avellaneda- Lomas de Zamora Laura SASPRIZZA, Secretario General Mauro CORONEL de la Seccional La Plata; Secretario General Seccional Oeste Domingo BRUNO, Secretario General Seccional San Martín Álvaro ESCALANTE, con el asesoramiento técnico del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA; y por el Sector Empresario las firmas **INTERJUEGOS S.A.; IBERARGEN S.A.; INTERBAS S.A.; BINGOS DEL OESTE S.A. y BINGOS PLATENSES S.A.** representadas en su totalidad por el Sr. Jorge BARRERAS y el Sr. Martín MAIAROTA en su condición de apoderados de las mencionadas, con facultades suficientes para la celebración del presente acuerdo, con domicilio legal en Avenida del Libertador 1068 Piso 15 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que ante las circunstancias económicas y de alta inflación que ha sufrido y sufre nuestro país en los últimos meses y que ha generado un desfase en la pauta salarial acordada oportunamente en Acuerdo de fecha 23 de julio de 2018 homologado por Resolución – 2018-850 APN-SECT#MT6 de fecha 9 de agosto de 2018, las partes han decidido reformular el mismo hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Mantener lo dispuesto en Acuerdo Salarial de fecha 23 de julio de 2018 homologado por Resolución – 2018-850 APN-SECT#MT6 de fecha 9 de agosto de 2018, en cuanto a los incrementos pactados para los meses de diciembre 2018 (15% sobre los salarios básicos de convenio de cada categoría profesional vigentes al mes de abril de 2018 - Cláusula Segunda) y enero de 2019 y mes de febrero de 2019 inclusive del 25% sobre los salarios básicos de

convenio de cada categoría profesional vigentes al mes de abril de 2018 para todas las empresas comprendidas en el presente convenio colectivo de empresa (Cláusula Tercera), denominado "Acuerdo Salarial Remunerativo 2018", sin incorporación a los básicos de convenio.-

**SEGUNDA:** Disponer a partir de los haberes del mes de enero de 2019 por ese mes y los meses de febrero, marzo y abril de 2019 inclusive, para todas las empresas comprendidas en el presente convenio colectivo de empresa, una suma remunerativa representativa del 10% (diez por ciento) de los salarios básicos correspondientes al mes de abril de 2018, para cada categoría profesional, sin incorporación a los básicos de convenio y que se denominara "Acuerdo Salarial 2018 2º tramo".

**TERCERA:** A partir de los haberes del mes de Mayo de 2019 el 50% (cincuenta por ciento) de las sumas remunerativas indicadas en la cláusula precedente abonadas hasta el mes anterior como "Acuerdo Salarial 2018 2º tramo" se incorporará a los básicos de convenio de cada una de las categorías profesionales quedando de dicha manera establecida la nueva grilla salarial del convenio colectivo de trabajo 1191/11E conforme se detalla en el Anexo 1 que se acompaña.- La suma correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) restante de esa suma, se continuará abonando bajo la denominación "Acuerdo Salarial 2018 2º tramo" durante el mes de mayo de 2019 sin incorporación a los básicos de convenio del CCT 1191 E.

**CUARTA:** Finalmente a partir de los haberes del mes de junio de 2019 la suma restante denominada "Acuerdo Salarial 2018 2º tramo" se incorpora a los básicos de convenio de cada una de las categorías profesionales quedando establecida la nueva grilla salarial conforme se detalla en Anexo 1 que se acompaña.

**QUINTA:** Se ratifica expresamente la incorporación a los básicos de convenio de la pauta salarial oportunamente homologada por Acuerdo Salarial de fecha 23 de julio de 2018 homologado por Resolución – 2018-850 APN-SECT#MT6 de fecha 9 de agosto de 2018, dispuestas en las Cláusulas CUARTA y QUINTA del

mismo así como de la "Gratificación Especial Extraordinaria 2018" dispuesta en la Cláusula SEXTA en los mismos términos, alcances y fechas de abono allí dispuestas.

**SEXTA:** En virtud que se ha adelantado en el mes de Noviembre 2018 la primera cuota de la "Asignación No Remunerativa del DNU 1043/18" y la segunda cuota se hará efectiva en el mes de enero 2019 (fecha de acreditación entre el 03/01/2019 y el 04/01/2019, las partes acuerdan que el mismo será tomado a cuenta de las sumas que se pacten en concepto del cierre de la revisión salarial 2018 durante marzo 2019, según lo establecido en el 2do párrafo del Art. 4 del mencionado decreto.-

**SEPTIMA:** Vigencia del presente acuerdo: Las partes pactan que el presente acuerdo salarial comprende el período abril de 2018 a Marzo de 2019 ambos inclusive. Si por razones ajenas a las partes, se produjesen desequilibrios económicos significativos y extraordinarios que deriven en perjuicios relevantes a las partes y sus representados, los mismos se comprometen a reunirse a efectos de su evaluación.

Las partes petitionarán ante la Autoridad Administrativa, previa ratificación ante la misma, la homologación del presente acuerdo salarial y la incorporación de las modificaciones dispuestas al convenio colectivo de empresa 1191 E.-

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, conjuntamente con el Anexo 1, uno para cada una de las partes, y los restantes para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.



**ANEXO 1 - ACUERDO CODERE-UTHGRA 01/2019 A 04/2019**

<b>A1- MAITRE - E1- JEFE DE COCINA</b>				
BASICO ABRIL 2018	\$	26.994		
PERIODO	INCREMENTO	ACUERDO SALARIAL 2018 2º TRAMO	NUEVO SALARIO BASICO 05/2019	NUEVO SALARIO BASICO 06/2019
2019 - Enero a Abril		\$ 2.699		
2019 - Mayo			\$ 35.092	
2019 - Junio				\$ 36.442

<b>A2- MOZO - E2- COCINERO / CAJERO / RECIBIDOR</b>				
BASICO ABRIL 2018	\$	21.136		
PERIODO	INCREMENTO	ACUERDO SALARIAL 2018 2º TRAMO	NUEVO SALARIO BASICO 05/2019	NUEVO SALARIO BASICO 06/2019
2019 - Enero a Abril		\$ 2.114		
2019 - Mayo			\$ 27.477	
2019 - Junio				\$ 28.534

<b>A3- COMIS DE SALON</b>				
BASICO ABRIL 2018	\$	18.827		
PERIODO	INCREMENTO	ACUERDO SALARIAL 2018 2º TRAMO	NUEVO SALARIO BASICO 05/2019	NUEVO SALARIO BASICO 06/2019
2019 - Enero a Abril		\$ 1.883		
2019 - Mayo			\$ 24.475	
2019 - Junio				\$ 25.416

<b>A4- CAFETERO - E4- AY. DE COCINA</b>				
BASICO ABRIL 2018	\$	17.904		
PERIODO	INCREMENTO	ACUERDO SALARIAL 2018 2º TRAMO	NUEVO SALARIO BASICO 05/2019	NUEVO SALARIO BASICO 06/2019
2019 - Enero a Abril		\$ 1.790		
2019 - Mayo			\$ 23.275	
2019 - Junio				\$ 24.170

IF-2018-65317948-APN-DGDMT#MPYT





**ANEXO 1 - ACUERDO CODERE-UTHGRA 01/2019 A 04/2019**

<b>E3- COMIS DE COCINA</b>				
BASICO ABRIL 2018	\$	19.891		
PERIODO	INCREMENTO	ACUERDO SALARIAL 2018 2º TRAMO	NUEVO SALARIO BASICO 05/2019	NUEVO SALARIO BASICO 06/2019
2019 - Enero a Abril		\$ 1.989		
2019 - Mayo			\$ 25.858	
2019 - Junio				\$ 26.853

<b>A5 - E5- LAVACOPAS</b>				
BASICO ABRIL 2018	\$	15.754		
PERIODO	INCREMENTO	ACUERDO SALARIAL 2018 2º TRAMO	NUEVO SALARIO BASICO 05/2019	NUEVO SALARIO BASICO 06/2019
2019 - Enero a Abril		\$ 1.575		
2019 - Mayo			\$ 20.480	
2019 - Junio				\$ 21.268







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 1879 ACU 2117-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.